REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

Nota UOC Nº 150 /2021

OBJETO: CONTESTACIÓN NOTA DNC N° 2416 /2021.

Asunción, 23 de febrero de 2021

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 18/2020 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA, MATERIALES, ÚTILES, DOCUMENTOS Y AGENTES ELECTORALES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 (SEGUNDA CONVOCATORIA) – AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO 2021", ID Nº 385999, a fin de dar respuesta a la Nota DNC N° 2416/2021 de fecha 23 de febrero de 2021, en los siguientes términos:

Aspectos Observados

1. Se solicita remitir la constancia ad referéndum, atendiendo que se remitió como dicho documento el plan financiero Consideración Normativa: Decreto 4780/2021.

   En relación al punto observado, esta Convocante menciona que ha remitido adjunto al expediente del presente llamado la constancia de carga del Plan Financiero Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, en el campo del Sistema de Información de Contrataciones Públicas correspondiente a Constancia Ad Referéndum.

   Cabe destacar que dicha constancia es emitida una vez cargado el Plan Financiero Institucional en el Modulo "Plan Financiero" del SIAF, a las espera de su posterior refrendado e incorporación por Decreto por el Poder Ejecutivo, de conformidad a la normativa legal vigente.

2. PBC: Experiencia Requerida: "Para el Lote N° 1 deberá ser igual o superior al 70% (setenta por ciento) del monto máximo de la oferta." El promedio de facturación solicitado para calificar la experiencia de la presente contratación se aparta del rango de referencia indicado en el Pliego de Bases y Condiciones estándar. Se solicita su adecuación, o en su caso que se justifique razonablemente el criterio establecido. Además tener en cuenta para el apartado de requisitos documentales.

   En relación al punto observado, esta Convocante menciona que ha remitido adjunto al expediente del presente llamado la Nota UOC N° 134/2021 de fecha 18 de febrero del corriente año, en la cual se

C.P. Angel Caldermi
Director
Unidad Operativa de Contratación

procedió a justificar la utilización de rangos fuera de los establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; al respecto se expone el texto incluido en la mencionada nota.

> Cabe mencionar que para el presente proceso se utilizan rangos fuera de lo establecido en el numeral 8) Experiencia Requerida en el apartado Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones estándar; teniendo en cuenta la naturaleza y complejidad del llamado, esta Convocante emplea esos parámetros con la intención de resguardar los intereses de la Justicia Electoral, de tal forma que la prestación del servicio sea efectuada por el proveedor más idóneo y sea realizada de manera eficiente.
>
> Sin otro particular, se despide atentamente.

Por último, se solicita respetuosamente a vuestra Dirección Nacional que proceda a la difusión del presente procedimiento licitatorio, teniendo en cuenta que los servicios aquí requeridos guardan estrecha relación con los preparativos y trabajos organizativos para las Elecciones Municipales a desarrollarse en los meses de junio y octubre del presente año.

Sin otro particular, se despide atentamente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN * JUSTICIA ELECTORAL

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación